

# comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 57971 Télax: 625852-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsimile: (6)5797.4593

ALINORM 93/4

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

20° período de sesiones, Ginebra, 28 de junio - 7 de julio de 1993

### INFORME DE LA 40° REUNION DEL COMITE EJECUTIVO DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS Ginebra, 24-25 de junio de 1993

S

#### INTRODUCCION

1. El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius celebró su 40a reunión en la sede de la OMS (Ginebra) los días 24 y 25 de junio de 1993. La reunión estuvo presidida por el Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, Profesor F.G. Winarno (Indonesia), en presencia de dos de sus vicepresidentes, el Profesor Pakdee Pothisiri (Tailandia) y el Sr. J. Race (Noruega). Asistieron a la reunión los siguientes Miembros, elegidos en representación de las distintas regiones: Túnez (Africa), Malasia (Asia), Países Bajos (Europa), Cuba (América Latina y el Caribe), Canada (América del Norte) y Nueva Zelandia (Pacífico Sudoccidental). También estuvieron presentes en la reunión, en calidad de observadores, los Coordinadores del Codex para Africa, Asia, Europa y América Latina y el Caribe. En el Apéndice 1 figura la lista de los participantes.

#### APROBACION DEL PROGRAMA (Tema 1)

2. El Comité Ejecutivo aprobó el programa provisional (CX/EXEC 93/40/1) como programa de la reunión, con los siguientes puntos suplementarios, para tratarlos bajo el epígrafe Otros Asuntos (Tema 8):

- Examen del sistema de Puntos de Contacto del Codex y de la necesidad de disponer de mecanismos más eficaces para distribuir los documentos del Codex en los países en desarrollo.
- Participación de la prensa en las reuniones del Codex: revisión de las normas aplicables a los Comités del Codex.
- Función de las normas de la CEE en relación con las normas del Codex.

#### INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS PARA 1992/1993 Y 1994/1995 (Tema 2)

3. Presentó el documento CX/EXEC 92/39/2 el Sr. R. J. Dawson, Secretario de la Comisión. El Sr. Dawson señaló el hecho de que el presupuesto del Programa Conjunto para el bienio 1990-91 había comenzado con un pequeño superávit (42 000 dólares EE.UU.) remanente del bienio anterior. Sin embargo, en el período examinado, los gastos excedieron de los ingresos en el Presupuesto Conjunto por un importe de 89 000 dólares, dejando un déficit (49 000 dólares) al final del bienio. El aumento de los gastos se ha debido en gran medida a las variaciones desfavorables del tipo de cambio entre la lira y el dólar, que han repercutido en los gastos de personal, y a los considerables gastos de reuniones y viajes. El Comité Ejecutivo alabó el uso hecho de los fondos del presupuesto para gastos de viaje con objeto de sufragar la participación de la Secretaría en las deliberaciones de la Ronda Uruguay del GATT. Se hizo saber asimismo al Comité Ejecutivo que también en la contribución directa de la FAO al Programa, por encima de la parte que le corresponde al compartir el presupuesto con la OMS y que abarca los gastos de publicación de los informes y los documentos de trabajo preparados

por la Secretaría, los gastos rebasaban los ingresos. El Director General de la FAO había seguido mostrándose conforme en prestar este apoyo adicional al Programa del Codex en vista de la gran prioridad atribuida al Codex en la FAO. La OMS había prestado asimismo considerable atención a la labor del Codex. Esto se reflejaba, entre otras cosas, en la decisión del Director General de la OMS de identificar la alimentación y la nutrición como programa prioritario de la Organización y de crear una nueva Dirección de Alimentación y Nutrición. Asimismo, la Asamblea Mundial de la Salud, en su reunión de mayo de 1993, había aprobado el presupuesto propuesto para la contribución de la OMS al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias.

4. Se hizo saber al Comité Ejecutivo que el presupuesto de trabajo para 1992-93 representaba una cantidad inferior, en aproximadamente un 8%, al presupuesto aprobado para 1992-93, para tener en cuenta las restricciones aplicadas a las asignaciones del presupuesto de la FAO en el mismo período. Por otra parte, se comunicó al Comité Ejecutivo que el presupuesto propuesto para 1994-95 incorporaba un aumento del 8% en relación con el bienio anterior, lo que contribuiría al restablecimiento de la misma base de recursos que en años anteriores. El Comité Ejecutivo tomó nota de los esfuerzos hechos por la Secretaría para reducir los costos del Programa acortando la longitud de los documentos y funcionando con más eficacia.

5. El Comité Ejecutivo expresó su aprecio a la FAO por seguir dando un apoyo financiero intenso al Programa y a la Secretaría por los esfuerzos desplegados para realizar la labor de la Comisión sin rebasar los créditos presupuestarios disponibles. No obstante, tomó nota de que el presupuesto seguía manteniéndose sobre la base de un «crecimiento cero» y manifestó su preocupación de que la continuación de las actividades del programa, por ejemplo con respecto a las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo propuesto por el GATT, exigiera mayores recursos.

6. El Comité Ejecutivo, al examinar el presupuesto propuesto para 1994-95, reconoció la importante contribución financiera aportada al programa por los gobiernos huéspedes para la reunión de los distintos comités.

7. El Comité Ejecutivo tomó nota de los obstáculos financieros que tenían que afrontar la mayoría de los países, los organismos internacionales y la Comisión al realizar sus tareas. Se planteó la cuestión de si el celebrar la reunión de la Comisión en Ginebra en vez de Roma suponía gastos suplementarios y si estos gastos eran o no considerables. De ser esos gastos considerables, convendría tal vez recomendar que en un futuro inmediato los períodos de sesiones de la Comisión se celebraran solamente en Roma. Se señaló que, según el Reglamento de la Comisión, las reuniones se celebraban en la sede, ya sea de la FAO ya sea de la OMS pero en la práctica las reuniones recientes se han celebrado alternativamente en Roma y en Ginebra. Se señaló también que la Comisión tenía dos organismos patrocinadores, la FAO y la OMS y que este hecho debía resultar patente.

8. Se hizo saber al Comité Ejecutivo que la celebración de períodos de sesiones de la Comisión en Ginebra suponía gastos adicionales, pero que no se podía saber de momento cuál era su importe. Se acordó que la Secretaría realizara un examen de estos gastos suplementarios y que presentara un informe en la próxima reunión del Comité Ejecutivo a este respecto.

**INFORME SOBRE LA RONDA URUGUAY DE NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES EN RELACION CON LAS MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS Y EL ACUERDO SOBRE OBSTACULOS TECNICOS AL COMERCIO (Tema 3)**

9. El Comité tuvo a su disposición el documento ALINORM 93/9, en el que figura una copia de la Sección L del Proyecto de Acta Final del GATT (MYN.TNC/W/FA), en el que constan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales, en relación con las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias así como una copia de la Sección G «Acuerdo (1991) sobre Obstáculos Técnicos al Comercio».

10. La Secretaría hizo saber al Comité que la situación y el estado de estos proyectos de Acuerdo del GATT no habían cambiado desde la última reunión del Comité Ejecutivo, porque las negociaciones relativas a estas medidas se habían suspendido en espera de que se llegara a un acuerdo sobre el conjunto de la Ronda Uruguay. Se tomó nota también de que se había sometido a la última Asamblea Mundial de la Salud un documento relativo a las relaciones entre el Codex y el GATT.

11. El Representante de los Países Bajos sugirió que, en vista de las consecuencias de procedimiento y de otro tipo que comportaba para el Codex la Ronda Uruguay del GATT, el Comité del Codex sobre Principios Generales debía enfocar de modo más amplio estas consecuencias. Sin embargo, los Representantes del Canadá y de Nueva Zelandia declararon que habida cuenta de las negociaciones en curso en el GATT, era todavía prematuro examinar esas consecuencias para el Codex en forma detallada.

12. El Comité terminó tomando nota de que no se habían hecho progresos notables en las negociaciones desde su última reunión, pero sin embargo reiteró su apoyo para una feliz terminación de la Ronda Uruguay. El Comité Ejecutivo propuso asimismo que se celebrasen hondos debates en un contexto mucho más amplio sobre las consecuencias de la evolución del papel desempeñado por el Codex dentro del marco del GATT.

**PARTICIPACION DEL CONSUMIDOR EN LA ADOPCION DE DECISIONES SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS Y EL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS (Tema 4)**

13. La Secretaría presentó el documento ALINORM 93/10 y el documento CAC LIM 5 1993, preparado por la Organización Internacional de Uniones de Consumidores (OIUC) a petición de la Secretaría, junto con respuestas de Estados Miembros a la circular del Codex CL 3 1993 CAC. Se señaló que en el documento presentado por la OIUC no se recogían las opiniones de la Secretaría.

14. A invitación del Presidente, el representante de la FAO informó al Comité Ejecutivo acerca de los resultados de una Consulta FAO de expertos sobre la integración de los intereses de los consumidores en el control de los alimentos. El Comité Ejecutivo fue informado de las conclusiones y recomendaciones principales de dicha Consulta, que fue celebrada en Roma del 14 al 18 de junio de 1993. A la Consulta habían asistido expertos pertenecientes a órganos gubernamentales de control de los alimentos, asociaciones de consumidores y de la industria tanto de países desarrollados como en desarrollo. La Consulta había examinado la situación del momento respecto a la integración de los intereses del consumidor en el control de los alimentos tanto en los países desarrollados como en desarrollo e identificado las dificultades que obstaculizaban la integración. La Consulta examinó asimismo cuestiones relacionadas con la representación de los consumidores e identificó diversos criterios que podrían aplicarse al determinar la idoneidad de los representantes de consumidores. La Consulta identificó también las cuestiones relacionadas con la inocuidad y la calidad de los alimentos que suscitaban particular preocupación en los consumidores, así como los obstáculos que impedían una mayor participación de éstos en cuestiones de control de los alimentos. Examinó la necesidad de establecer una Dependencia de Asuntos del Consumidor y de la Industria en los organismos que se ocupaban del control de los alimentos y deliberó acerca de las tareas, funciones y requisitos de recursos de tal dependencia. La Consulta estableció una serie de recomendaciones firmes y específicas dirigidas separadamente a los gobiernos, las organizaciones internacionales, los consumidores y la industria, con objeto de facilitar la integración de los intereses de los consumidores en el control de los alimentos y reforzar los programas de enseñanza e información destinados a los consumidores.

15. Respecto al documento de la OIUC, algunos Miembros del Comité Ejecutivo subrayaron que el documento recogía las opiniones de una determinada organización y que tal vez no coincidían con las opiniones de otros grupos de consumidores u otros grupos nacionales que defendían los intereses de los consumidores, tales como las organizaciones de mujeres y los movimientos cooperativos. Se señaló que el documento atribuía excesivo valor a la influencia que la industria había tenido en el establecimiento de normas alimentarias y dejaba de tener en cuenta que las autoridades gubernamentales eran responsables, a través de sus representantes elegidos, ante los consumidores y todos los ciudadanos en términos de protección del consumidor. Varios miembros del Comité Ejecutivo señalaron que en el documento se subestimaba la función muy influyente de algunos grupos de consumidores en los países en desarrollo, especialmente en Asia. No obstante, el Comité Ejecutivo tomó nota de que la función e influencia de los consumidores y organizaciones análogas variaba ampliamente de región a región.

16. El Comité Ejecutivo subrayó que era necesario crear confianza en el proceso de toma de decisiones, particularmente a nivel nacional. La experiencia positiva de la participación de los consumidores en la preparación de las opiniones de las delegaciones nacionales que asistían a las reuniones del Codex indicaba que tal participación de los consumidores era muy apreciable. No obstante, al parecer,

era necesario definir mejor el concepto de «organización de consumidores» que abarcaría mayor número de grupos de interés especiales.

17. Habida cuenta del carácter regional específico de algunas cuestiones planteadas, el Comité Ejecutivo recomendó que la cuestión fuera examinada por los comités coordinadores regionales en sus próximas reuniones. El Comité Ejecutivo decidió no formular recomendaciones a la Comisión del Codex Alimentarius sobre las propuestas presentadas por la OIUC. El Comité Ejecutivo expresó su aprecio por la labor cooperativa realizada entre la Secretaría y la OIUC, y estimuló a la Secretaría a mantenerse en estrecho contacto con los grupos de consumidores.

**PROCECIMIENOS DE EVALUACION DE RIESGOS UTILIZADOS POR LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SUS ORGANOS AUXILIARES Y CONSULTIVOS (Tema 5)**

18. La Secretaría presentó el documento ALINORM 93/37, preparado por un consultor (Dr. S. C. Hathaway, Nueva Zelanda). La cuestión había sido incluida en el programa en respuesta a las recomendaciones de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario (marzo de 1991). Se tomó nota de que la cuestión estaba estrechamente relacionada con los criterios examinados en la Ronda Uruguay para elaborar normas nacionales e internacionales sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

19. El Comité Ejecutivo expresó considerable aprecio por el informe. Convino en informar a la Comisión del Codex Alimentarius de que, en principio, las recomendaciones del consultor podrían ser recogidas tanto por la Comisión como por el Codex y los Comités FAO/OMS de expertos competentes en la materia. Recomendó que en el documento se hiciera referencia a estos comités para su examen y debate. El Comité Ejecutivo recomendó también que el documento fuera examinado por el Comité del Codex sobre principios generales durante sus debates sobre la incorporación de consideraciones científicas en los procedimientos de elaboración del Codex, ya que estas cuestiones estaban estrechamente relacionadas.

20. El Comité Ejecutivo opinó que, según el documento, había que prestar mayor atención a la cuestión de la microbiología de los alimentos en el marco de la evaluación y gestión de riesgos emprendida por la Comisión del Codex Alimentarius. Uno de los Miembros (Europa) sugirió la necesidad de que la FAO y la OMS examinaran la conveniencia de establecer un grupo asesor de expertos en higiene de los alimentos y de la carne para apoyar la labor de la Comisión en estos sectores. El Sr. Race (Vicepresidente) subrayó la importancia de la recomendación número 7 del consultor en que pedía mayor transparencia en la relación entre el establecimiento de límites máximos para residuos en lo relativo a la ingestión diaria admisible (IDA) determinada toxicológicamente y las buenas prácticas agrícolas o veterinarias.

**PROGRAMA DE TRABAJO A PLAZO MEDIO 1993-1998 (Tema 6)**

21. El Comité Ejecutivo tomó nota de que, en su 39º período de sesiones, la Secretaría había formulado una propuesta para establecer un programa de trabajo a plazo medio, propuesta que el Comité Ejecutivo había ratificado firmemente. Por recomendación del Comité Ejecutivo, la Secretaría había revisado los objetivos a plazo medio y había hecho circular, como documento ALINORM 93/38, el plan, los objetivos y el esbozo detallado de la labor que de hecho realizaba la Comisión, para que los gobiernos formularan observaciones al respecto. Este documento, junto con las observaciones favorables de Cuba y Dinamarca, tenía el Comité Ejecutivo ante sí para su examen.

22. El Comité Ejecutivo recordó que, de conformidad con el Reglamento de la Comisión, debía asesorar a la Comisión acerca de la orientación general del programa de trabajo de la Comisión (Artículo III.2 del Reglamento del Codex). Acordó, por tanto, recomendar que el examen del Programa de Trabajo a Plazo Medio constituyera un tema permanente en los futuros programas del Comité Ejecutivo.

23. El Comité Ejecutivo expresó su pleno apoyo a los objetivos a plazo medio indicados por áreas de programa en el Apéndice 1 del documento ALINORM 93/38, pero señaló que debería incluirse la labor en curso sobre el establecimiento de límites máximos para residuos de medicamentos veterinarios. Recomendó asimismo que se tuviera en cuenta la evaluación de riesgos como medio para lograr estos objetivos al seguir elaborando el Plan a Plazo Medio.

24. El Comité Ejecutivo subrayó que el documento debería ser utilizado por los comités del Codex al determinar si los nuevos temas de trabajo propuestos eran coherentes con las prioridades vigentes del Codex. Se opinó que debería atribuirse prioridad a las recomendaciones firmes dirigidas a los gobiernos frente a las recomendaciones consultivas a los gobiernos o las recomendaciones referentes únicamente a los procedimientos de trabajo de la Comisión. Por último, el Comité Ejecutivo pidió que para la próxima reunión se preparara un documento en el que se delineara la orientación estratégica que había de adoptarse para realizar con mayor precisión los objetivos y prioridades establecidos en el Plan a Plazo Medio. Se destacó la evaluación de riesgos como instrumento para lograr estos objetivos y como uno de los componentes de la estrategia que había de seguirse.

#### **CUESTIONES PLANTEADAS EN LOS COMITES DEL CODEX (Tema 7)**

##### Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas

25. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento CX/EXEC 93/40/2 que contenía extractos del informe de la cuarta reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas relativos a las cuestiones siguientes:

- a) **Relaciones entre el Codex y la CEPE** (párr. 16-21), y
- b) **Mandato** (párr. 121-123).

26. En la primera de estas cuestiones, el Comité había expresado preocupación por que el Grupo de Trabajo de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) sobre Normalización de Productos Perecederos y Desarrollo de la Calidad había cambiado el ámbito de aplicación de sus normas transformándolas de normas europeas regionales a normas aplicables en el comercio internacional. El Comité había expresado su voluntad constante de trabajar con el Grupo de Trabajo, pero opinaba que sólo la Comisión del Codex Alimentarius tenía autoridad de establecer normas mundiales para alimentos. Había expresado su preocupación por que la medida adoptada por la CEPE podría ser aplicada por otros órganos regionales, lo que daría lugar a múltiples normas «internacionales» par frutas y hortalizas, a que se creara confusión en el comercio, y a duplicar los trabajos.

27. El Jefe del Servicio de Calidad de los Alimentos y Normas Alimentarias de la FAO informó de que la FAO había expresado sus objeciones a la elaboración de normas internacionales por la CEPE. Señaló que la FAO apoyaba la labor del Grupo de Trabajo proporcionándole los servicios de secretaría, pero que no podía apoyar las actividades de la CEPE, puesto que duplicaban la labor del Codex. Informó de que se estaban realizando negociaciones entre las Secretarías para llegar a un acuerdo que pudiera permitir la continuación de las actividades en este sector; una opción posible que se estaba examinando era el establecimiento de grupos de trabajo mixtos (CEPE/Codex) que funcionaran conforme a las mismas disposiciones de país huésped que las aplicadas en el marco del Codex. Se informó al Comité Ejecutivo de que además de los trabajos sobre frutas y hortalizas frescas se planteaban problemas análogos con la CEPE en relación con las frutas y hortalizas elaboradas; cereales, legumbres y leguminosas; y la carne. De estos aspectos de la labor de la CEPE podían ocuparse los comités del Codex ya establecidos con pequeños cambios en sus mandatos, si fuera necesario.

28. El Comité Ejecutivo acogió con satisfacción la oportunidad de examinar los medios de evitar la duplicación de trabajos entre los organismos de las Naciones Unidas en este sector. Señaló que en años recientes, en el marco del Codex se había hecho hincapié en la inocuidad de los alimentos y la protección del consumidor. En cambio, las normas de grados de calidad, en particular las normas voluntarias, podían considerarse como una desviación de las prioridades vigentes de la Comisión. Se señaló asimismo que los gobiernos se estaban desviando de la aplicación obligatoria de las normas de grados de calidad.

29. El Comité Ejecutivo tomó nota, sin embargo, de que las normas de grados de calidad, sea voluntarias que obligatorias, serían aplicadas por los países importadores y constituían posibles obstáculos técnicos al comercio, a no ser que se armonizaran a nivel internacional. Varios miembros lamentaron las medidas adoptadas por la CEPE de ampliar unilateralmente el ámbito de aplicación de sus normas regionales para convertirlas en normas internacionales.

30. El Comité Ejecutivo tomó nota de que se estaban realizando negociaciones entre la FAO y la CEPE. Aceptó que el establecimiento de un grupo mixto CEPE/Codex que funcionara con arreglo a las mismas disposiciones de gobiernos hospedantes que

las aplicadas en el marco del Codex fuera una solución posible y viable al problema de la duplicación de trabajos, por lo que recomendó que esta solución figurara entre las consideradas. La consecuencia de ello podría ser que las actuales normas de la CEPE sujetas a nuevo examen antes de que fueran propuestas para ser adoptadas como normas del Codex para uso en el comercio internacional.

31. El Comité Ejecutivo declaró enérgicamente que había que evitar toda duplicación de trabajos, teniendo en cuenta que podía crear confusión en el comercio internacional en caso de que se elaboraran normas múltiples para los mismos productos, y habida cuenta también de la situación financiera con que se enfrentaban las organizaciones internacionales. Además el Comité Ejecutivo declaró que sería necesario examinar atentamente las consecuencias de la integración de las actividades pertinentes de la CEPE en el Codex, para asegurar que fueran coherentes con los objetivos y prioridades establecidos del Codex.

32. Sobre la propuesta referente a la revisión del mandato del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas, el Comité Ejecutivo reconoció que en el comercio internacional vigente en frutas y hortalizas no se hacía distinción entre productos cultivados en zonas tropicales y los producidos en zonas templadas. Señaló que, habida cuenta de las negociaciones sobre la cooperación futura entre la CEPE y el Codex, la ampliación del mandato del Comité constituía una evolución consecutiva al establecimiento del grupo de trabajo mixto CEPE/Codex que se ha propuesto anteriormente. Si las negociaciones se concluían con el establecimiento de un grupo de trabajo mixto FAO/CEPE, el Comité Ejecutivo reconoció que ello daría lugar a un ámbito de acción ampliado conforme al mandato ampliado propuesto. La Secretaría se comprometió a informar al Comité Ejecutivo acerca de los resultados o los progresos de las negociaciones en la próxima reunión del Comité.

#### OTROS ASUNTOS (Tema 8)

#### NECESIDAD DE MECANISMOS MAS EFICACES PARA DISTRIBUIR LOS DOCUMENTOS DEL CODEX EN LOS PAISES EN DESARROLLO

33. El Sr. Smith, representante del Canadá, puso en conocimiento del Comité su reciente experiencia en el Caribe, donde se enteró de que varios funcionarios encargados de la inspección de los alimentos en la subregión carecían de cualquier clase de información relativa al Codex y a su labor. Según dijo, ninguno de los funcionarios con que se entró en contacto sabían que existían Puntos de Contacto del Codex en los respectivos países y carecían por lo tanto de información de utilidad acerca del Codex y también de la inspección de alimentos. El Sr. Smith sugirió que la Secretaría recurriese a diferentes métodos de difusión de la documentación, entre ellos los que constituían innovaciones, como el correo electrónico y el uso de vídeos.

34. Hubo acuerdo en que las tareas del Codex debían divulgarse mejor y en que la difusión de los materiales podría hacerse de un modo más actualizado y moderno. El Comité tomó nota, sin embargo, de que el sistema de Puntos de Contacto del Codex funcionaba excepcionalmente bien en varios países en desarrollo, entre ellos Nigeria, Malasia y Tailandia, pero reconoció que debían introducirse mejoras a escala mundial para que se distribuyeran de forma más adecuada los documentos y las informaciones del Codex.

35. La Secretaría explicó al Comité que hasta la fecha se habían celebrado varias reuniones regionales para los Puntos Nacionales de Contacto del Codex; que en Asia el coordinador regional para Asia estaba preparando directrices aplicables a los Puntos Nacionales de Contacto del Codex, y que la Secretaría podría preparar estas directrices para su debida aplicación.

36. La Secretaría comunicó también que se habían publicado los nuevos volúmenes del Codex Alimentarius, incluida la versión abreviada, con arreglo al sistema internacional de numeración de libros (ISBN) y que se estaban distribuyendo a las principales bibliotecas y a los centros de establecimiento de resúmenes científicos. Los posibles usuarios podían identificar el contenido del Codex Alimentarius por conducto de esos servicios y del Centro FAO de Información Agrícola Mundial en línea, así como de las oficinas de la FAO y de la OMS, de la Secretaría y de los Puntos Nacionales de Contacto del Codex.

37. Se convino en que los Puntos de Contacto eran necesarios, pero que se podía mejorar el sistema de distribución de los documentos y de información en varios países. La Secretaría buscaría nuevos medios de distribución de documentos y de informaciones y se presentaría un informe sobre esta cuestión al Comité Ejecutivo en su próxima reunión.

#### PARTICIPACION DE LA PRENSA EN LAS REUNIONES DEL CODEX

38. Se hizo saber al Comité Ejecutivo que el Asesor Jurídico había informado a la Secretaría del Codex de que, si bien las reuniones de la Comisión eran públicas y estaban por lo tanto abiertas a la prensa, no ocurría así con las del Comité. En su cuarta reunión (1966) la Comisión aprobó la Guía para los Comités del Codex, en la cual se hace constar que las reuniones del Comité no serían públicas a no ser que el Comité interesado decidiera lo contrario.

39. El Comité Ejecutivo examinó este asunto, incluido el hecho de que la Conferencia Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario había recomendado que las actividades del Codex tuvieran mayor transparencia. Por otra parte, se subrayó la utilidad de que aparecieran comunicados de prensa que informaran bien sobre las reuniones del Codex. A raíz de las deliberaciones, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión adoptara la postura de que se examinaran y revisaran las normas para los comités del Codex a fin de simplificarlas y de conseguir que se comprendiera mejor la labor del Codex y que se abriera al público y a la prensa en la mayor medida posible la labor de los comités.

#### RELACIONES ENTRE LAS NORMAS DE LA CEE Y LAS NORMAS DEL CODEX

40. El representante de Túnez se refirió a las deliberaciones habidas en la anterior reunión del Comité Ejecutivo acerca de la relación entre las normas de la CEE y las del Codex (ALINORM 93/3, párr. 84 y 85) y solicitó más información sobre la situación actual. La Secretaría comunicó que se había ocupado de este asunto con la Comisión de las Comunidades Europeas y que se le había asegurado que la Comunidad Europea había tomado medidas encaminadas a la aplicación de las normas del Codex en la legislación y la reglamentación sobre alimentos en Europa siempre que fuera posible. Cierta número de normas de la CEE y del Codex resultaban comparables en su aplicación. No obstante, la integración del mercado europeo había significado que las normas de la CE habían de considerarse más como de carácter «nacional» que como normas establecidas por la CEE en tanto que organización intergubernamental regional. Con arreglo al proyecto de decisión de la Ronda Uruguay en relación con las Medidas Sanitarias y fitosanitarias, la Comisión de las Comunidades Europeas había asegurado a la Secretaría que la CE tenía el propósito de dedicarse plenamente a implantar el proceso de armonización a largo plazo basado en el uso de las normas del Codex, tal como está previsto en los textos de la Ronda Uruguay.

---